

D.G.



AJUNTAMENT  
DE MONCADA

**Asociación de Propietarios y Residentes  
de Masías  
CIUDAD**

**NOTIFICACIÓN**

**YLENIA DÍAZ MORÁN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE  
MONCADA (VALENCIA).**

Pongo en su conocimiento que la Alcaldía-Presidencia, por Resolución núm. 1135/08, de fecha 1 de diciembre, dictó el siguiente acto:

“Visto el texto de convenio singular de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Valencia y este Ayuntamiento para la construcción y equipamiento de un centro cívico en Masías, según el cual la Corporación provincial se compromete a aportar, en concepto de subvención, hasta un máximo de 500.000 € con dicho objeto, y el Ayuntamiento, conforme a la cláusula cuarta del documento, a redactar el proyecto de ejecución de la obra, a establecer en el pliego de condiciones para la contratación la obligación por parte del contratista de publicitar mediante cartel dicha financiación y a presentar las certificaciones correspondientes para la percepción del importe comprometido.

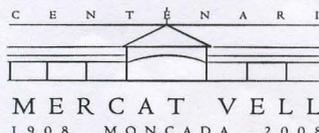
Teniendo en cuenta que, de existir el proyecto redactado, la competencia vendría dada por alguno de los arts. 21.1.o) ó 22.2.ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y que no siendo el caso ha de aplicarse la residual contemplada en la letra s) de la primera disposición.

Se trata además de una actuación sobre la que urge pronunciarse y por tanto con motivos para la avocación, pues debe considerarse que también para los supuestos de dicha letra fue delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución núm. 807/2007, de 18 de septiembre.

En consecuencia, esta Alcaldía, resuelve lo siguiente:

*Primero.* Avocar en la Alcaldía la competencia delegada en su momento a favor de la Junta de Gobierno Local para la actuación a que se refiere este acto.

*Segundo.* Aprobar el texto del convenio singular de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Valencia y este Ayuntamiento para la construcción y equipamiento de un centro cívico en Masías.





## AJUNTAMENT DE MONCADA

*Tercero.* Iniciar las gestiones para la redacción del proyecto de obras a que se compromete el Ayuntamiento.

*Cuarto.* Notificar este acto a la Diputación Provincial y comunicarlo a la Intervención municipal y a la Asociación de Propietarios y Residentes de Masías”.

### **RÉGIMEN DE RECURSOS:**

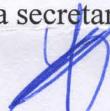
*Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa podrá interponerse, de conformidad con el art. 107, 116 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (BOE nº 285, de 27-11-92) con las modificaciones operadas por la Ley 4/99 (BOE nº 12 de 14-1-99) recurso de reposición con carácter potestativo, ante la Alcaldía, el cual podrá fundarse en alguno de los motivos de nulidad o anulabilidad a que se refiere los arts. 62 y 63 de la citada Ley, y presentarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en el que se verifique la presente notificación.*

*También podrá interponer directamente recurso contencioso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de esta notificación (art. 46 Ley 29/98, de 13 de julio -BOE nº 167, de 14-7-98), recurso contencioso en este caso, que, de haberse presentado el potestativo de reposición citado, no podrá interponerse hasta que éste sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo (por el transcurso del plazo de un mes desde su presentación sin que haya sido notificada su resolución).*

*Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.*

Moncada, 1 de diciembre de 2008

La secretaria

  
Ylenia Díaz Morán

